



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 27 de Agosto del 2024

VISTOS: El INFORME N° 000077-2024-GRP/ORSYLP-OAQC, INFORME N° 002612-2024-GRP/ORSYLP, MEMORANDO N° 001078-2024-GRP/GGR y MEMORANDUM N° 566-2024-D-RED DE SALUD PUNO, de fecha 15 de agosto del 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 296-2023 PUNO/GR, se aprueba la Directiva Regional N° 06-2023-GR-PUNO, transferencia de obras o proyectos de inversión Ejecutiva por Contrata Administración Directa o Convenio en el Gobierno Regional Puno, en el numeral 7.4 establece las funciones de la Comisión Técnica de Transferencia, literal b) indica "solicitar la acreditación de los representantes a cargo de la recepción de transferencia de proyecto...", por lo que se dispone, realizar la acreditación de representantes a cargo de la recepción de transferencia de proyecto, con Resolución Gerencial General Regional N° 300-2023-GGR-GR PUNO, de fecha 18 de diciembre del 2023 de Reconformación de Comisión de Transferencia de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en el Gobierno Regional Puno;

Que con los INFORME N° 000077-2024-GRP/ORSYLP-OAQC, INFORME N° 002612-2024-GRP/ORSYLP, MEMORANDO N° 001078-2024-GRP/GGR

Que, con Provedo 007411-2024, la Comisión de Transferencia de obra o proyectos de inversión ha programado la Transferencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD TOLAPALCA, MICRO RED MAÑAZO-PUNO" CUI N° 2190612 A LA RED DE SALUD PUNO, que cuenta con liquidación Técnica Financiera aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 242-GRM PUNO, de fecha 27 de junio del 2024,

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 597-2020-D/RED DE SALUD PUNO emitido por el Director de la Red de Salud Puno, quien dispone CONFORMAR LA COMISIÓN DE RECEPCION DE LA TRANSFERENCIA DE PROYECTOS - TOLAPALCA, de la Micro Red Mañazo de la Red de Salud Puno;

De, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias, la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno, de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 27 de Agosto del 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD TOLAPALCA, DE LA MICRO RED MAÑAZO DE LA RED DE SALUD PUNO, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, la misma que estará conformado por:

Ing. Omar Alexander LOPEZ MAMANI
TAP Oswaldo Melitón APAZA QUECARA
TAP Cristina CUTIPA QUISPE
CPC Susana Gabriela AROHUANCA CHIPANA

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
JEFE DEL AREA DE PATRIMONIO
JEFE DEL AREA DE INVERSIONES
JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMIA

Artículo 2°.- La mencionada Comisión cumplirá sus funciones en estricto cumplimiento de los preceptos de los dispositivos legales y otras normas al respecto, debiendo emitir su informe final.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y publíquese,

